

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/010658

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA (SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA + OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO) DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO KHN- KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK EN EL ENTORNO PRTR-NEXT GENERATION EU.

OBJETO DEL CONTRATO: Servicios de gestión y gobernanza (Secretaría administrativa y financiera + oficina de apoyo y asesoramiento técnico) durante el desarrollo del Proyecto KHN- Knowledge Heritage Network en el entorno PRTR-Next Generation EU.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Patrimonio Cultural

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Innovación y Difusión

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León promueve y coordina el proyecto KNH 'Knowledge Heritage Network' dentro de las iniciativas RETECH 'Redes Territoriales de Especialización Tecnológica' del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, recientemente aprobado y en el que participan también las comunidades de Aragón y Galicia. Para la consecución de objetivos, el proyecto KHN 'Knowledge Heritage Network' se desarrollará en 4 ejes y 2 acciones transversales.

-Eje 1- Base de datos digital.

-Eje 2. Plan General de Monitorización remota de bienes culturales.

-Eje 3. Red de SmartLabs para investigación en materiales y procesos de conservación.

-Eje 4. Inteligencia artificial aplicada a los sistemas de gestión del Patrimonio Cultural.

-Acción transversal 1. Gestión y Gobernanza.

-Acción Transversal 2. Información, Comunicación y Difusión.

Las actividades incluidas en el marco de la acción AT1 – Gestión y Gobernanza se ejecutarán de manera transversal a lo largo de toda la duración del proyecto incluyendo todos los aspectos de las operaciones no técnicas y, de una manera general, de las disposiciones y tienen como objetivo garantizar una gestión operativa fluida, controlada y coordinada del mismo.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en calidad de comunidad autónoma coordinadora del proyecto, ha asumido la responsabilidad de liderar esta acción, en estrecha colaboración con el Gobierno de Aragón y la Xunta de Galicia

•El servicio de Secretaría Administrativa y Financiera del proyecto KNH 'Knowledge Heritage Network' servirá para desarrollar el contenido de las actividades A.T.1.3. "Reuniones de Coordinación", A.T.1.4.



“Monitorización continua técnica y financiera” y A.T.1.5 “Comunicación y coordinación interna”.

o Su objeto es apoyo administrativo y financiero a la Dirección General de Patrimonio Cultural a su personal y a sus asistencias técnicas en la gestión administrativa y financiera del proyecto KNH ‘Knowledge Heritage Network’.

o El objetivo es la gestión administrativa y financiera del proyecto en todos los aspectos vinculados al correcto funcionamiento del proyecto y a su justificación mediante informes de seguimiento normativo y financiero.

•El servicio de Oficina de Apoyo y Asesoramiento Técnico del proyecto KNH ‘Knowledge Heritage Network’ servirá para desarrollar el contenido de las actividades A.T.1.4. “Monitorización continua técnica y financiera”.

o Su objeto es un asesoramiento continuo que permita una toma de decisiones eficiente en el plano técnico, así como el respeto de los más altos estándares de calidad en las actuaciones desarrolladas.

o El objetivo es la provisión de un elevado nivel de experiencia y conocimiento en las nuevas tecnologías digitales y su aplicación al patrimonio cultural, que guíe la concepción, implementación y seguimiento del conjunto de actuaciones previstas en los Ejes 1 a 4.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), en cuya virtud la celebración de un contrato de servicios, requiere la incorporación al expediente de un informe en el que se justifique la insuficiencia de medios, por el presente informe se pone de manifiesto que el Órgano administrativo que promueve este expediente, carece de los medios personales y materiales adecuados y suficientes para ejecutar las prestaciones que se pretenden contratar, las cuales resultan necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones y competencias atribuidas a este Órgano promotor del expediente.

DETALLE PRESUPUESTARIO					
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/337A01/64001/0	1002	75.682,97 €	15.893,42 €	91.576,39 €
2025	G/337A01/64001/0	1002	227.048,89 €	47.680,27 €	274.729,16 €
2026	G/337A01/64001/0	1002	56.762,22 €	11.920,07 €	68.682,29 €
TOTAL					434.987,84 €

PLAZOS DEL CONTRATO
<p>DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de ejecución del servicio objeto del contrato será de 17 meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 28 de febrero de 2026. Ambos lotes se desarrollarán de modo simultáneo.</p> <p>PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No</p> <p>PLAZOS PARCIALES: Sí</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS PLAZOS PARCIALES: Año 2024. Desde la formalización del contrato hasta 30 de noviembre 2024.</p> <p>o#1 Programa de trabajo inicial</p> <p>o#1 Informe de seguimiento de carácter trimestral</p> <p>Año 2025. Hasta 30 de noviembre de 2025.</p>



o#4 Informes de seguimiento de carácter trimestral

Año 2026. Hasta 28 de febrero de 2026.

o#1 Informe de seguimiento de carácter trimestral

o#1 Memoria final de los trabajos

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No

En virtud de lo dispuesto en los artículos 30.3 y 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe, por el que se justifica la carencia de medios propios suficientes en el órgano de contratación, para la prestación de los servicios objeto de licitación que figuran en el encabezamiento.

